

Código de Conducta del Ergónomo

La Asociación de Ergonomía Argentina, da a conocer el Código de Conducta del Ergónomo. Dicho documento a cargo de la Comisión de Certificación es una traducción del documento original de IEA, el cual establece las pautas que el ergónomo debe tener en cuenta en la practica profesional y en la investigación. Estas son fundamentales para la efectividad y la credibilidad de la profesión.

Introducción:

Este código de conducta establece las pautas que el ergónomo debe tener en cuenta en la práctica profesional y en la investigación. Estas son fundamentales para la efectividad y la credibilidad de la profesión. Las violaciones de dicho código están sujetas a procedimientos disciplinarios.

Principios Éticos

El Código de Conducta para Ergónomos se basa en principios éticos fundamentales relacionados con:

- beneficencia (hacer el bien)
- veracidad (verdad, precisión e integridad)
- autonomía (respeto a las personas)
- justicia (equidad)

Conducta Profesional

El ergónomo debe:

- 1 Mantener siempre la integridad personal, objetividad y respeto a la evidencia.
- 2 No levantar falso testimonio sobre sus logros académicos, afiliación profesional, y en cuanto a sus capacidades o la de sus organizaciones.
- 3 Abstenerse de exagerar o engañar sobre la efectividad de sus

métodos y de vender sus servicios de tal forma que cree expectativas no realistas sobre la efectividad y resultados de los mismos.

- 4 Actuar en la práctica profesional de tal forma que no afecte los intereses del beneficiario de sus servicios, ni participantes de su investigación y que no menoscabe la confianza de la gente en cuanto a su capacidad profesional.
- 5 Limitarse en la práctica a las áreas de ergonomía en las que uno está capacitado ya sea por entrenamiento o por experiencia, y procurar el desarrollo de sus competencias profesionales. Todo trabajo que se realice fuera de la competencia de uno, debe estar debidamente supervisado o, en su defecto, el ergónomo deberá ayudar a obtener el servicio en cuestión por profesionales capacitados.
- 6 Siempre valorar el bienestar de las personas afectadas por su trabajo, protegiendo la privacidad de los individuos y de las organizaciones. Ser ético al realizar o informar una investigación que involucra a personas.
- 7 No tener en consideración la raza, el origen étnico, la discapacidad, la preferencia sexual, la edad, la religión o la nacionalidad a la hora de contratar, promover o capacitar en una situación donde dicha consideración no es relevante.
- 8 Evitar situaciones que presenten conflicto de intereses y ha-

cer saber de dichos conflictos a las partes potencialmente afectadas.

- 9 Tomar las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de la información obtenida en la práctica profesional y proteger la privacidad de las personas y organizaciones que proveyeron dicha información. Aún más, no debe dar a conocer la identidad de las personas u organizaciones sin su consentimiento.
- 10 Abstenerse de solicitar o aceptar compensación material o económica fuera de lo establecido por contrato. Además, por un mismo trabajo, no deberá aceptar dicha compensación de más de una parte sin el consentimiento de todas las partes involucradas.
- 11 En caso de tener conocimiento de la falta de conducta profesional por parte de un colega, y si dicha situación no se resuelve por el diálogo con dicho colega, deberá informar sobre dicha falta de conducta a las autoridades que correspondan dentro de la organización a la cual ambos pertenecen.
- 12 Tomar las medidas necesarias para asegurarse que los que trabajan bajo su supervisión respeten el código de conducta.

Investigación

El ergónomo que se dedica a la investigación deberá seguir los principios éticos a saber:

A. Conducta en la investigación:

Todos los ergónomos deberán cumplir con la Convención de Ginebra y el Acuerdo de Helsinki en el trabajo con personas y animales. Además deberán respetar las leyes locales y nacionales y los procedimientos comúnmente aceptados por la comunidad científica. Específicamente, el ergónomo deberá:

- 1 Cuando hubiese un peligro potencial, recurrir al asesoramiento de un comité de ética.
- 2 Identificar todas las eventuales fuentes de riesgo en la investigación que realiza. Se debe manejar el riesgo en forma efectiva, incluso cumplir con los requisitos establecidos por el asesor en ética, a fin de minimizar la posibilidad de daño a los participantes.
- 3 Asegurarse de que los participantes tengan total conocimiento del resultado de la evaluación de riesgo y de cualquier requisito propuesto por el asesor en ética previo a obtener el consentimiento del mismo.
- 4 Obtener consentimiento por escrito de los participantes. Los mismos deben ser informados en forma verbal y escrita, en un lenguaje claro, informando las condiciones de participación, especialmente las que se refieren a riesgos.

Excepcionalmente, el participante puede estar imposibilitado de dar su consentimiento. En dicho caso, es necesario obtener un consentimiento previo, por escrito, de la persona responsable del participante (preferentemente, el responsable legal).

- 5 Dar la posibilidad a los participantes de dar por concluida su participación sin perjuicio alguno.
- 6 Dar por terminada una investigación o un experimento en forma inmediata si el participante estuviera expuesto a riesgos por encima de los umbrales aceptables. Además, si fuera necesario, se le otorgará tratamiento médico.
- 7 Mantener la identidad del participante en forma confidencial, salvo que el mismo diera su permiso para lo contrario.
- 8 No obligar a nadie a participar de la investigación, ni inducir a los participantes a correr riesgos mediante una compensación monetaria.
- 9 Asegurarse de que los colaboradores, asistentes, estudiantes y empleados cumplan con estos lineamientos éticos.

B. Información sobre la investigación

Los ergónomos dedicados a actividades de investigación tienen la obligación de informar sobre su trabajo

a la comunidad científica. En particular, los ergónomos deberán:

- 1 Corroborar la precisión e integridad de los datos recolectados antes de informar los resultados y conclusiones ante la comunidad científica.
- 2 Identificar las fuentes originales (ej.: no plagiar) y dar reconocimiento a los que contribuyeron al trabajo en forma profesional.
- 3 Prestar debida atención a la difusión de los hallazgos de la investigación a fin de facilitar su aplicación práctica.
- 4 Ser sumamente objetivo al revisar y editar trabajos de otros colegas. En particular, deben asegurarse de que su objetividad no sea afectada por su propio punto de vista, inclusive si los datos y resultados informados se contradijeran con trabajos ya publicados.

Comisión de Certificación
Asociación de Ergonomía Argentina
Año 2019